MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 00025 -2009/MDSA

Santa Anita, 30 MAYO 2009

VISTO.- En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe Nº 049-2009-GG/MDSA, mediante el cuál la Gerencia General informa sobre las donaciones que se han gestionado ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, para su respectiva aceptación.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 0003-2009-SUNAT, la SUNAT establece la adjudicación de diversa mercancía en situación de abandono legal, voluntario o decomiso a favor de esta Corporación Edil.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA.-

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y **AGRADECER** las donaciones detalladas en el Informe Nº 332-2009-SGLSG-GA/MDSA efectuados por la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; que como anexo forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Administración, el trámite que corresponde a la donación antes aceptada.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINCA
ALCALDESA